

26
44

Benimarfull

Año 1878

Acuerdos

Libro de los celebrados en dicho año

HERMANOS

VII.



EXCMA. DILIGENCIA. P. M. M.

Concejal
Don Jose
Antonio
Jose P
Güente
Güente
Jose Gü
Jose Gü
Laplan

Contribu
Hermeneg
plana
Ventura
Jaquin
Jose Gü
Laplan
Güente
Blanco
Güente





Concejales

Don Jose Vilaplana

Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal

Vicente Vilaplana

Vicente Molto

Jose Vilaplana

Jose Vicente Vi-

laplana

Contribuyentes

Hermenegildo Vila-

plana

Ventura Vilaplana

Joachim Fullana

Jose Vilaplana Vi-

laplana

Vicente Blasco

Blasco

Vicente Blasco

En el pueblo de Benimarfull a seis de Enero de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Sres. Ayuntamiento que al margen se expresan, e igual numero de mayores contribuyentes que tambien se expresan al mismo margen, por el infrascrito Secretario se dió cuenta a los concurrentes de cinco relaciones de descubiertos de contribucion territorial, una de subsidio industrial y otra del Empréstito Nacional, correspondientes una al primer semestre del presente año economico de 1877 a 1878, que importa 367 pesetas 92 cent., otra al año economico de 1876 a 77, que importa 228 pesetas 58 cent., otra al año economico de 1875 a 76, que importa 11 pesetas 65 cent., otra al año economico de 1874 a 75, que importa 35 pesetas 57 cent., otra al año economico de 1873 a 74, que importa 21 pesetas 24 cent., otra del empréstito nacional perteneciente al mismo año 1873 a 74, que importa 5 pesetas, y otra de subsidio industrial correspondiente a los años economicos de 1876 a 77, 1875 a 76 y 1873 a 74 que importa 36 pesetas 74 cent., presentadas por Don Ramon Marti comisionado de a-

premio para que si la Corporacion considera algunas
cuotas de contribuyentes incobrables las declare
partidas fallidas y los que sean cobrables que
se pague el apremio de tercer grado y enterados
dichos D^{ns.} de los contribuyentes que aparecen en
las expresadas relaciones por unanimidad acor-
daron declarar partidas fallidas a los contri-
buyentes Herederos de Jose Vilaplana de Ramon
por el año economico de 1875 a 76 = 3 pesetas 14
centrs., Herederos de Salvador Vilaplana de Ra-
mon por $\text{\$} \text{\$}$ 2 pesetas 70 centrs., Herederos de Ben-
tista Vilaplana por $\text{\$} \text{\$}$ 5 pesetas 66 centrs., He-
rederos de Agustin Blanco por $\text{\$} \text{\$}$ 5 pesetas 08
centrs., Herederos de Joaquin Vilaplana Boron-
nat por $\text{\$} \text{\$}$ 8 pesetas 04 centrs. Jose Vilaplana
Vilaplana de Jose de Tomas por $\text{\$} \text{\$}$ 2 pesetas
64 centrs., Vicente Peres Font por $\text{\$} \text{\$}$ 5 pesetas
04 centrs., Vicente Mas Peres por $\text{\$} \text{\$}$ 19 pesetas
56 centrs., Herederos de Jose Vilagracia por $\text{\$} \text{\$}$
1 peseta 14 centrs., Vicente Albert por $\text{\$} \text{\$}$ 60 centrs.,
Jose Marina por $\text{\$} \text{\$}$ 12 centrs., Teresa Vilapla-
na de Alejandro por $\text{\$} \text{\$}$ 24 centrs., Francisca
Vilaplana Gonzales por $\text{\$} \text{\$}$ 1 peseta Admon
Prat. D^{ns.} del Estado por $\text{\$} \text{\$}$ 1 peseta 62 ct.,
Herederos de Joaquin Vilaplana Boronat
por el año economico de 1876 a 78, 6 pesetas 36
centrs., Vicente Mas Peres por $\text{\$} \text{\$}$ 19 pesetas 56

Jose Vilaplana
Ateneo de
Antonio
plana
Jose Prat
Nadal
Vicente
plana
Jose Vilaplana

cent., Vicente Albert por \$ 62 cent., Teresa Vilaplana por \$ 24 cent., Salvador Olivares Castellano por \$ 4 pesetas 4 cts., Francisca Vilaplana por \$ 1 peseta 10 cent., Vicente Mas Pares por el año economico de 1873 a 74, 15 pesetas 02 cent., Vicente Albert por \$ 47 cent., Teresa Vilaplana de Alejandros por \$ 18 cent., Fran.^a Vilaplana Gonzales por \$ 37 cent., Jose Mico Orquin por industrial del año economico de 1875 a 76, 7 pesetas 90 cent. Blasco Payá Agustín por \$ del año economico de 1873 a 74, 13 pesetas 26 cent.,

Y las cuotas de los limas contribuyentes que se proceda al apremio de 3.^{er} grado certificandose por el Secretario del Ayuntamiento las fincas que deben embargarse para hacerlas efectivas. Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los S^{rs} concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nactaf
Antonio Vilaplana Jose Ant.^o Blasco

Jose Vilaplana En el pueblo de Benimarfull a trece de Enero de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los S^{rs} de Ayuntamiento que al margen se expresan, despues de leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales

ultimas y enteradas acordaron en cumpli-
miento. No habiendo otro asunto especial de
que ocuparse, se dio por terminado el acto fir-
mando los tres que caben de que yo el Secre-
tario certifico.

José Vilaplana José Ramon Nadal

Antonio Vilaplana José Ant: Blasco

Don José Vilaplana En el pueblo de Benimarfull a veinte
Alcalde de Enero de mil ochocientos setenta y ocho:
Antonio Vilaplana Reunido de nuevo el Ayuntamiento y aso-
José Ramon Nadal ciados contribuyentes que concurrieron a la
Vicente Vilaplana- reunion de seis del actual se dio cuenta por mi
na. Vicente Moltes el Secretario, de haberse expuesto al publico
José Vilaplana la relacion nominal de contribuyentes invol-
ventes como se acordo en dicha reunion, y de
un resultado que ha sido no presentarse redem-
cion alguna, enterados todos los concu-
rentes, convinieron despues de haber discutido
el asunto en que deben ser declarados falli-
dos definitivamente todas las partidas de los
debtos que fueron declarados en la expre-
sada reunion de seis del actual y uniendo-
se por el recaudador en un dia los recibos
talonarios que acrediten no haberse cobra-
do estas cantidades se remita todo a la Ad-
ministracion economica para la resolucion

Don José
plana
Antonio
plana
José
Nadal
Vicente
plana
Vicente
José



definitiva que proceda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes que saben de que certifico.

José Vilaplana José Ramon Nadal

Antonio Vilaplana

José Ant.º Blasquez

Don José Vilaplana
Alcalde
Antonio Vilaplana
José Ramon Nadal
Vicente Vilaplana
Vicente Molto
José Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho:

Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que almanera se expresan, después de leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales ultimos y se acordó en cumplimiento.

Acto continuo por mi el Secretario se presentó a la Corporacion el presupuesto adicional al municipal refundido para el corriente año economico que ha redactado la Comision encargada y enterados minuciosamente de el encontrandolo conforme y arreglado acordaron prestarle su aprobacion que se exponga al publico por termino de quince dias anunciandolo al publico

transcurrido dicho plazo que pase a la Junta municipal acompañado de las reclamaciones que se presenten para su aprobación definitiva.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia relativa a la elección que debe tener principio de un Diputado a Cortes en este distrito el día 5 de Febrero próximo prescribiendo varias reglas del modo y forma con que debe verificarse y enterados acordaron en cumplimiento y al efecto que se repartan las cédulas electorales a domicilio señalando la casa de la escuela para el local en que debe tener lugar la elección y designando al Sr. Alcalde para el Concejal que debe abrir el colegio y providir la mesa electoral interina hasta que se constituya la definitiva. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los Sres. que saben de que yo el Sr. certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal

Antonio Vilaplana Jose Ant. Blas

En el pueblo de Benimarfull a tres de febrero de mil ochocientos setenta y ocho:

Junta Don Ramon de Benimacfull Reunidos los Sres de Ayuntamiento que al mar-
 ginal de la presente villa gen se expresan despues de leida y aprobada el
 plana de la villa de Benimacfull a diez de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Sres de Ayuntamiento que al margen se expresan, se dio cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales ultimos y enterados de su contenido acordaron en cumplimiento y firmaron los Sres que saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
 Antonio Vilaplana Jose Ant. Blasco

Don Jose Vilaplana En el pueblo de Benimacfull a diez de Fe-
 plana Alcalde brero de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Sres de Ayuntamiento que al margen se expresan, se dio cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la ultima reunion y enterados de su contenido acordaron en cumplimiento, y se levanto la reunion firmando los Sres. que saben de que certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
 Antonio Vilaplana Jose Ant. Blasco

Don Jose Vilaplana En el pueblo de Benimacfull a diez y siete
 a Alcalde de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Sres de Ayuntamiento que al
 Antonio Vilaplana plana de la villa de Benimacfull a diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Sres de Ayuntamiento que al
 Jose Ramon Nadal margen se expresan, despues de leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta a la Cor-

poracion de las disposiciones contenidas en
los Boletines oficiales de la provincia desde
la sesion anterior, y enterados acordaron
en cumplimiento. Y se levanto la sesion
firmando los Sres. que saben de que yo el
Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal

Antonio Vilaplana Jose Ant.º Blas

En el pueblo de Benimarfull a vein-
te y cuatro de Febrero de mil ochocientos
setenta y ocho: Reunidos los Sres de ayun-
tamiento que al margen se expresan, despues
de leida y aprobada el acta anterior se
dio cuenta a la Corporacion de las disposi-
ciones contenidas en los Boletines oficiales
de la provincia desde la ultima sesion, y
enterados de su contenido acordaron en cum-
plimiento. Se dio por terminado el acto
firmando los Sres que saben de que yo
el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal

Antonio Vilaplana

Jose Ant.º Blas

Don Jose Vilaplana
Alcalde

Antonio Vilaplana de Marzo de mil ochocientos setenta y

Jose Ramon Nadal
al
niente 50
Nadal
niente 50

Don Jose
Alcalde
Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal
al
niente 50
Jose Vilaplana



e Ramon Ma- ocho: Reunidos los Sres. de Ayuntamiento
 al que al margen se expresan, se dio cuenta a la
 iente Vilaplana Corporacion de las disposiciones contenidas en los
 Nadal Boletines oficiales de la provincia desde la sesion
 iente Molto anterior, y en particular de la Real orden de
 vein- 26 del proximo mes de Febrero pasado por la que
 ntos se llaman al servicio activo de las armas 70.000
 etym- hombres del alistamiento y sorteo del año ac-
 mes tual, y enterados de su contenido acordaron en
 or se cumplimiento y al efecto que se practiquen
 iposi- cuantas diligencias sean necesarias para la
 iles observancia del expresado llamamiento. Y no
 n, y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 en cum to la sesion firmando los Sres. que saben de que
 uto yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal

Antonio Vilaplana Jose Ant. Blas

Don Jose Vila-
 lana Alcalde
 Antonio Vilaplana
 e Ramon Ma-
 al
 iente Vilaplana
 Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a diez de
 Marzo de mil ochocientos setenta y ocho:
 Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que al
 margen se expresan, despues de leida y aproba-

da el acta anterior se dió cuenta a la Corporación de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales desde la sesión anterior y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento, firmando los tres que saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana Jose Ant. Blasco

Don Jose Vilaplana
Alcalde
Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal
Vicente Vilaplana
Nadal
Vicente Moltes
Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que al margen se expresan, después de leída y aprobada el acta anterior se dió cuenta a la Corporación de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales desde la última sesión y enterados acordaron su cumplimiento. Acto seguido se dió cuenta de que el día 21 del actual debe tener lugar la entrega en Caja de los mozos declarados soldados para el reclutamiento del Ejército en el llamamiento de 70.000 hombres, por lo que se estaba en el caso de nombrar Comisionado para acompañar a dichos mozos y verificar su entrega en Caja, y enterados designaron para este cargo a Don Jose Ant. Blasco

Don Jose Vilaplana
Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal
Vicente Vilaplana
Nadal
Vicente Moltes
Jose Vilaplana

6
co Secretario de este Ayuntamiento. Y no ha-
biendo otros asuntos de que ocuparse se le-
vanto la sesion firmando los Sres. que saben
de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana Jose Ant.º Blas

Diligencia { Hoy 2h de Marzo de 1878. no se ha cele-
brado sesion por no haberse reunido suficiente
numero de Sres. Concejales; lo que anoto y firmo.

Jose Ant.º Blas

Don Jose Vila- En el pueblo de Benimarfull a treinta y uno
plana Alcalde de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: Pre-
Antonio Vilaplana nidos los Sres. de Ayuntamiento que al margen
Jose Ramon se expresan, despues de leida y aprobada el acta
Nadal
Guiente Vila- anterior, se dio cuenta a la Corporacion de las
plana disposiciones contenidas en los Boletines oficia-
Jose Vilaplana les desde la sesion ultima y en particular de la
circular de la Direccion general de Impues-
tos de 25 del actual por la que se previene que
el dia 6 de Abril proximo, se reuna cada Ay-
untamiento con triple numero de contribu-
yentes y acuerden los medios de hacer efecti-
vo el encabezamiento general de consumos y
enterados los Sres. concurrentes acordaron su

cumplimiento, y al efecto nombraron a los
contribuyentes que deben asociarse al ayun-
tamiento para acordar dichos medios de-
signando para este cargo a Rafael Gonza-
les Vilaplana, Joaquin Vilaplana Peres,
Sagar Vilaplana Vilaplana, Ventura Vila-
plana Peres, Bautista Vilaplana Andres,
Bautista Vilaplana Blasco, Hermenegildo
Vilaplana Andres, Bautista Blasco Mas,
Jose Oltra Blasco, Bautista Vilaplana Do-
mingues, Antonio Nadal Sirvent, Antonio
Nadal Vilaplana, Bautista Blasco Vilapla-
na, Joaquin Vilaplana Vilaplana, Pas-
cual Mas Vilaplana, Vicente Vilaplana
Carnallonga, Vicente Blasco Ros, Joaquin
Fullana Enxerola, Vicente Andres Domingues,
Vicente Nadal Payá y Vicente Nadal Vila-
plana acordando que se les haga saber
dicho nombramiento convocandolos para
que concurran a la reunion que debe ce-
lebrarse el expresado dia 14 de Abril con
objeto de acordar los referidos medios de hacer efectivo
el encabezamiento general de contribuciones. Con lo cual se
dio por terminado el auto firmando los Irs. que
saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana, Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana Jose Ant. Blasco

a los
tijen
de
anza
Perez,
Vila
dres,
villo
Mas,
a Do
Antonio
Vila
Pas
Vila
quin
ingues,
Vila
ber
una
ce
con
teñi
al se
que
Zaf
Z
ico

Concejales
Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal
Vicente Vilaplana
Vicente Molto
Jose Vilaplana
Contribuyentes
Joquin Vilaplana
Rafael Gonzales
Vicente Vilaplana
Bautista Vilaplana
Andres
Bautista Vilaplana
Blasco
Thomasegildo Vila
Bautista Vilaplana
Domingues
Antonio Nadal
Vicente
Antonio Nadal Vi
Vilaplana
Joquin Villana
Vicente Nadal Baya
Vicente Nadal
Vilaplana
Pascual Mas Vi
Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a cuatro de abril
de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Sres.
de Ayuntamiento anotados al margen bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vilaplana Perez, aso-
ciados de los vecinos que se refieren a continuacion
de los Concejales a cuyo acto no concurrieron el Con-
cejal Jose Vicente Vilaplana, ni los contribuyentes
asociados Gaspar Vilaplana Vilaplana, Bautista
Blasco Mas, Jose Oltra Blasco, Bautista Blasco
Vilaplana, Joquin Vilaplana Vilaplana, Vicente
Vilaplana Camallonga, Vicente Blasco Ros y Vi-
cente Andres Domingues, apesar de haber sido
citados previamente como los demas que asiste-
ron a fin de acordar los medios de hacer efectivo
el encabezamiento general del impuesto de consu-
mos y cereales que corresponda satisfacer a este pue-
blo para el proximo año economico de 1878 a 79
en cumplimiento de lo prevenido en la circular
de la Direccion general de Impuestos de 25 de
Marzo proximo pasado. Acto continuo, se le-
yo por el infrascrito Secretario de orden del Sr.

...y el artículo 186 de la
1876, y enterados los
... acordaron que
... impuesto por los

... con la facultad exclusiva en las
ventas al por menor de vino aguardiente aceite
y carnes, si se obtiene de la Exma. Diputacion Pro-
vincial la competente autorizacion solicitando es-
ta el dia de mañana en razon a no tener este
distrito mas que 736 habitantes por ser poblacion
de poco consumo a causa de estar situada fuera
de la via ferrea, carretera ni camino que propor-
cione concurrencia de personas.

2.^o Por el arriendo de la venta libre al por menor
de las demas especies sujetas al impuesto de con-
sumos y cereales

3.^o Por el arriendo del derecho de todas las especies
expresadas que se introduzcan en este distrito mu-
nicipal para la venta al por mayor del consu-
mo de los habitantes del mismo exceptuandose
de este derecho las especies que los cocheros de
dicho distrito introduzcan en el, del producto
de sus cocheros las cuales las podran vender
al por mayor tanto para el consumo del ex-
presado distrito como para fuera sin satisfacer
ningun derecho.

Don Juan
plana et
Antonio
Don Br
sal
viente 92



5.

Por repartimiento vecinal con arreglo a lo dispuesto en la referida circular de la Direccion general de Impuestos, la diferencia que resulte de las subastas.

Con lo cual se levanta la sesion firmando los Sres concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

José Vilaplana

Antonio Vilaplana

José Ramon Nadal

Manuel Mas

Joaquin Vilaplana

Isidoro Vilaplana

Antonio Nadal

Vicente Nadal

Remigio Vilaplana

Bautista Vilaplana

Rafael Gonzales

Bautista Vilaplana José Ant. Blasco

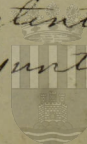
Dia 7 de Abril

En este dia no se celebra sesion por no haberse reunido suficiente numero de Concejales lo que hago consta por esta diligencia que certifico

José Ant. Blasco

Don José Vilaplana Alcalde
Antonio Vilaplana
Don Ramon Nadal
Vicente Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a catorce de Abril de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Sres de Ayuntamiento



to que al margen se expresan despues de
leída y aprobada el acta anterior se
dio cuenta a la Corporacion de las dis-
posiciones contenidas en los Boletines
oficiales y demas correspondencia ofi-
cial desde la ultima sesion y entera-
dos de su contenido acordaron unan-
simientto firmando los Ins. que in-
ben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal Jose Ant. Blasco

Don Jose Vilaplana En el pueblo de Benimarfull a vein-
na Peres te y uno de Abril de mil ochocien-
" Antonio Vilaplana tos setenta y ocho: Reunidos los
plana Blasco Ins. de Ayuntamiento que al mar-
" Jose Ramon Nadal gen se expresan bajo la presidencia del
" Vicente Vilaplana por Alcalde en sesion ordinaria pre-
plana Nadal via convocatoria en forma con obje-
" Vicente Molto to de proceder a formular las condi-
Paya ciones bajo las cuales ha de verificar
" Jose Vilaplana se el arrendamiento de los derechos
Marti de consumo sobre el vino, aguardiente,
" y Jose Vicente aceite y carnes con la exclusion en las
Vilaplana ventas al por menor de este pueblo
y año economico proximo, despues de
la suficiente discusion y entretaniamien-
to se acordo por unanimidad que por
el Sr. Alcalde se anuncie la subasta



- para dicho arrendamiento con arreglo a Instruccion irreviendo de condiciones las siguientes:
- 1.^a Se arrendan los derechos sobre el consumo del vino, aguardiente, aceite y carne por termino de un año que empesara el primero de Julio proximo y concluirea el 30 de Junio del inmediato año, adjudicandose al mejor postor en subasta publica, que se celebrará a las diez de la mañana del dia cinco de Mayo, por el sistema de pujas a la llana bajo el tipo de subastas setenta y cinco perutos y a condicion de vender las especies objeto de este arriendo a los precios siguientes: Cada litro de vino a veinte centimos de peruta, cada litro de aguardiente a una peruta, cada litro de aceite a una peruta veinte centimos y cada kilogramo de carne a una peruta veinte centimos.
 - 2.^a El arrendatario tendra la exclusiva en en la venta, y solo el podra vender al por menor o sea de seis litros o kilogramos abajo, en cuantos puntos tenga por conveniente.
 - 3.^a Podra autorizar por escrito a otra persona para vender dichas especies a los precios estipulados.



4.^a No podra impedir la venta al pormenor a los corcheros y fabricantes por el producto de sus corchas y fabricacion siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

5.^a Estara obligado a tener el surtido necesario de las especies para el consumo de la poblacion; y sino lo tuviere podra verificarlo el Ayuntamiento a costa suya.

6.^a Los vecinos y forasteros podran hacer ventas de seis litros arriba bajo las reglas de Instruccion.

7.^a A la primera subasta seguira una segunda ocho dias despues de celebrada aquella, o sea el dia doce de dicho mes de Mayo.

8.^a No se admitiran proposiciones en el primer remate que no cubran el tipo señalado para la subasta y el tres por ciento ademas del precio en que quede el remate.

9.^a El arrendatario quedara subrogado al Ayuntamiento en todos los ramos comprendidos en el contrato, y la autoridad local se compromete a prestarle el auxilio y favor que en igualdad de circunstancias le daría a ella la Hacienda pública.

10.^a Este arriendo se hace a muerte y ventura, y por consiguiente no tendra derecho alguno a rebaja de la cantidad estipulada en el remate definitivo.

11.^a Serán de cuenta todos los perjuicios que sufran el fondo Municipal por falta de cumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato y del mismo modo el fondo Municipal.

principal respondera de los que infringiese aquel, sometiendose ambos contratantes a la jurisdiccion contencioso-administrativa.

12.^a Sin la aprobacion de la subasta por la superioridad, no tendra el contrato valor ni efecto.

13.^a Para la seguridad del contrato, debera presentar fianza idonea a satisfaccion del Ayuntamiento.

14.^a En los primeros dias de cada mes debera satisfacer al Depositario del Ayuntamiento la dorava parte del importe del arriendo.

15. Sepase finalmente que no seran admitidos como licitadores: los individuos del Ayuntamiento que estan o deban estar en ejercicio durante el arriendo; los jueces municipales; los dueños a los fondos publicos o Municipales; los encausados con interdiccion judicial; los menores de edad, los declarados en quiebra, ni los extranjeros que no renuncien para este caso a los derechos de su pabellon.

Y habiendo llenado el objeto de la union se dio por terminado el acto firmando los señs que caben de que yo el Secretario certifico

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana
Jose Ramon Jose Ant.º Blasco

En el pueblo de Benimarfull a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y ocho: Presididos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vilaplana Perez los señs de Ayuntamiento

vor a
oduc-
re que
L.
sario
abla-
lo el
er ven-
los de
e segun
ella,
primer
do pa-
mas
al
mpren-
ocal
fueron
lavia
a, y
uno a
il ne-
s que
de com-
del con-
Mun-
piana

Viente Mito miento que al margen se expresan, despues de Jose Vilaplana leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial y enterados de su contenido acordaron en cumplimiento.

Acto seguido por el infrascrito Secretario se presento a la Corporacion el presupuesto municipal para el proximo año economico de 1878 a 1879, que ha redactado la comision encargada. Enterados minuciosamente de el encontrandolo arreglado y conforme acordaron prestarle su aprobacion, que se exponga al publico por el termino de quince dias y transcurrido dicho plazo que pare a la Junta municipal acompañado de las reclamaciones de agravio que se presenten, para su aprobacion definitiva. Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los ~~tres~~ que salen de que yo el Secretario certifico.

José Vilaplana Antonio Vilaplana

Concejales José Ramon Nadal José Ant. Blasco
Antonio Vilaplana En el pueblo de Benimantell a veinte
José Ramon y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vilaplana Pres. los Sres. de Ayuntamiento y contribuyentes que al margen se expresan, el Sr. Alcalde manifestó que habiendo llegado



Contribuyentes la época necesaria de poner un guarda rural
Joaquín Vilaplana de campo para custodiar los frutos y demás e-
na Peris factos del mismo lo que hacia presente a los
Bautista Mol concurrentes para que acordasen lo que tuvie-
to Puzá un por conveniente, y enterados convenidos
Jose Vilaplana de la extrema necesidad que hay de castigar
Blasco los daños que se cometan en el campo por una
Bautista Blas unanimidad acordaron que se ponga un guarda
co Mos a la mayor brevedad posible autorizando al
Antonio Na Ayuntamiento para contratar y admitir pro-
dal Vilaplana puestas con las personas que las pagan mas
Vicente Adal favorables.
Vilaplana
Bautista Vila-
plana Andrés Jose Vilaplana
Ventura Vila-
plana Peris Jose Ramon Nació
Vicente Vilaplana
na Peris
Primer remate

Antonio Vilaplana
Jose Ant. Blasco

Primer remate de los derechos con la exclusiva en la venta al
por menor sobre el vino, aguardiente aceite y carnes.
En el pueblo de Benimarfull a cinco de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y ocho y hora de
las diez de la mañana constituido el Ayunta-
miento en la casa de la escuela bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde en sesion pública, para ce-
lebrar el primer remate de los derechos de con-

sumas sobre el vino, aguardiente, aceite y carnes, con la exclusiva en la venta, ordenase al infrascrito Secretario que leyera en voz clara el pliego de condiciones, Cumplimentado esto, el pregonero Salvador Mico por mandato del Sr. Alcalde-Presidente anuncio el remate. Publicado diferentes veces, y no habiendose presentado postor alguno, se dio por terminado el acto a las once de la mañana, despues de prevenir el Sr. Alcalde que se verificaria el segundo remate el domingo proximo a la misma hora, y que al efecto se rectificarian antes los precios de venta, insinuando lo que se previene en el articulo 208 de la Instruccion vigente de consumos. Levantose la union firmando los Srs. de Ayuntamiento concurrentes que saben conrrigo el Secretario de que certifico.

Jose Vilaplana

Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal

Jose Ant. Blasco

Jose Vilaplana
Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal
Vicente Vilaplana
Vicente Molto
Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a veis de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho; Reunido en sesion extraordinaria el Ayuntamiento, con asistencia de los Srs. anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leyese de un orden por el infrascrito Secretario el acta de la subasta anunciada para el dia de ayer. Habiendose negatibo el acto se propuso por algunos Srs. que se aumentaran los precios



a que el arrendador de los artículos de consumos que se bastan con la exclusiva en la venta al por menor debiera expendierlos al público según la condicion primera. Y se acordó por unanimidad que el vino pueda venderlo a veinticinco centimos de peseta el litro, el aguardiente a una peseta seis centimos $\frac{1}{2}$, el aceite a una peseta treinta y tres centimos $\frac{1}{2}$, y la carne a una peseta veinte y ocho centimos el kilogramo. En este acto manifestó el Sr. Alcalde que terminado el objeto de la sesion y no pudiendose tratar de otros asuntos que de los señalados en la convocatoria la levantaba, firmando con los Srs. Concejales que caben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nacif Jose Ant. Blasco

Segunda inbasta del arrendamiento de los derechos de consumos

En el pueblo de Benimarfull a doce de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho: Constituido el Ayuntamiento en la casa de la escuela hoy consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo las diez de la mañana, hora señalada en los edictos publicados para el remate del arriendo de los derechos del vino, aguardiente, aceite y carnes, se anunció por el Sr. Alcalde que iba a procederse a la inbasta de los mencionados derechos. En seguida el Secretario, por mandato del Sr. Presidente, leyó el pliego de condiciones y la providen

ia dictada el día seis del actual para la redaccion y fijacion de nuevos edictos.

El pregonero repetio el anuncio en voz alta y no habiendose presentado postor alguno se dio por terminado el acto a las once de la mañana, despues de prevenir el Sr. Alcalde que se verificaria el tercer remate el domingo proximo a la misma hora admitiendose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo que ha servido para los dos celebrados y se levanta la sesion firmando los Sres. concurrentes que caben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal Jose Ant. Blasco

Concejales
Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal
Vicente Vilaplana
Vicente Molto
Jose Vilaplana
Jose Vicente Vilaplana
Asociados
Rafael Bonza
Joquin Vilaplana
Bautista Molto

En el pueblo de Benimarfull a doce de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.
Reunidos los Sres. del Ayuntamiento asociados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vilaplana Peres asociados de los vecinos que se refieren a continuacion de los Concejales, los cuales fueron citados previamente a fin de acordar los medios de cubrir el cupo del impuesto de la sal que corresponda a este pueblo para el proximo año economico de 1878 a 79, y enterados los Sres. concurrentes del objeto de la convocatoria, acordaron por unanimidad



na la
tos,
n voz
stor
to á
oncu
a el
o a la
lana
Bautista Vila-
lana Andros
tipo
os y
lana
lana
Blasco Vi-
plana
que otra
Blasco
Antonio Ma-
l Vilaplana
Longuín Tulla
na
ciente Nadal

midad aptar cubrir dicho cupo por medio de repartimiento, por considerar imposibles en esta poblacion los demas medios que previene la Yntencion. Con lo cual u levantado laesion, firmando los tres concurrentes que saben conmigo el Secretario de que certifico.

Jose Vilaplana & Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal & Jose Ant. Blasco

Ultimo remate de los derechos de consumos en arriendo

En el pueblo de Benimarfull a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho: Reunido la mayoria de los tres de Ayuntamiento en la casa de la Escuela presidiendo el Sr Alcalde, con asistencia de los Sres Don Antonio Vilaplana Blasco, Don Jose Ramon Nadal, Don Vicente Vilaplana Nadal, Don Vicente Moltó Payá y Don Jose Vilaplana Martí, al objeto de celebrar union publica para el tercer remate de los derechos sobre el consumo del vino, aguardiente, aceite y carnes,

diere orden al infrascripto Secretario de leer
el pliego de condiciones, y así lo hizo. Sin
perder tiempo anunció el voz publica el
tercero y ultimo remate a que se refieren
las condiciones que se leyeron. Y no habien-
do presentado postor alguno se dió por
terminado el alto a las once de la ma-
ñana, despues de prevenir el Sr. Alcalde
de que se convocaria al Ayuntamiento
y Junta de asociados para mañana a
las diez de la misma para enterarles
del expediente de consumos. Con lo cual
se levantó la union firmando los Sres.
concurrentes que caben de que yo el Secre-
tario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal Jose Ant. Blasco

Concejales
Antonio Vila-
plana
Jose Ramon
Nadal
Vicente Vilaplana
Vicente Molto
Jose Vilaplana
Jose Vicente Vi-
laplana
Asociados.

Rafael Gonzales
Joaquin Vila-
plana

En el pueblo de Benimarfull a veinte de
Mayo de mil ochocientos setenta y ocho:
Reunidos bajo de la presidencia del Sr.
Alcalde Don Jose Vilaplana fines los Sres.
de Ayuntamiento y contribuyentes asocia-
dos que concurren a la union de h. de
Abril ultimo para acordar los medios
de hacer efectivo el cupo de consumos y ce-
reales de este pueblo para el proximo a-
no economico de 1878 a 1879, que se
expresan al margen, se dió cuenta del
estado del expediente de consumos y de
que las tres embastas de los arriendos

de la
 o. Sin
 ia el
 fueron
 habien
 dio por
 ma
 Alca
 nento
 una a
 wles
 cual
 s. Sres
 Secre
 ca
 lacio
 de
 chv.
 el Sre
 Sres
 asocia
 de
 dios
 y ca
 ro a
 se
 del
 de
 dos

a la exclusiva de la venta al por menor de uino,
 aguardiente, aceite y carnes, no habian produ-
 cido efecto y enterados los Sres concurrentes por
 algunos de ellos se manifesto, que el dia 14 de
 Abril al acordar los cuatro medios para cu-
 brir el cupo de consumos y cereales para el
 proximo año nunca podian pensar en que el
 de la exclusiva no produjese resultado y que
 por tal causa hubiera de acudirse a un re-
 partimiento vecinal para cubrir el cupo con-
 respondiente a las especies que debian arren-
 darse en tal forma y por otra parte arrendar
 ademas las otras especies que no se referian a la
 exclusiva, con lo cual resultarian dos medios
 diferentes para cubrir el cupo, siendo asi que
 con uno solo puede cubrirse con mas ventaja
 para la localidad. En vista de tal manifesta-
 cion por unanimidad se acordó declarar: Que
 al optar los concurrentes en la anterior antes
 citada por el arrendamiento a la exclusiva de
 algunas especies y a venta libre de otras fue
 bajo el concepto de que el primero de dichos
 arrendamientos produjese efecto pero en otro
 caso su intencion era que el arrendamiento a
 venta libre comprendiere tambien dichas
 especies de la exclusiva refundiendose de este
 modo ambos medios en uno solo a fin de evi-
 tar en cuanto sea posible el repartimiento ve-
 cinal ni general ni parcial. Y que por lo tan-
 to el arrendamiento a venta libre se celebre en
 los terminos generales expuestos o sea compren-
 diendo en el todas las especies gravadas sin excep-
 cion con arreglo a la tarifa vigente que es el centi-

do bajo el cual adoptaron los medios en la anterior sesion y esperan se versirá aprobar en un día la Admón economica de la provincia. Con lo cual se dió por terminada la sesion firmando los tres concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana
Jose Ramon Nadal
D

Antonio Vilaplana

Jose Ant. Blasco

Don Jose Vilaplana
" Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal
Vicente Vilaplana
Vicente Molto
Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde en sesion extraordinaria previa convocatoria en forma con objeto de proceder a formular las condiciones bajo las cuales ha de verificarse el arrendamiento de los derechos y recargos de consumos de este pueblo y año economico proximo, despues de la suficiente discusion y entretenimiento se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para dicho arrendamiento con arreglo á Instruccion inviniendo de condiciones las siguientes:

1.ª

Se arriendan los derechos y recargos de todas las especies de consumos y cereales de es-



te termino municipal por termino de un año, que empezara el 1 de Julio proximo y concluire el 30 de Junio del inmediato año adjudicandose al mejor postor en subasta publica que se celebrará a las diez de la mañana del día dos de Junio proximo por el sistema de pujas a la blana bajo el tipo de tres mil trescientos noventa y tres pesetas ochenta centimos a que siendo el importe del encabezamiento de este pueblelo y recargos autorizados.

2.ª No se admitiran proposiciones en el primer remate siempre que no cubran el tipo señalado en la condicion anterior y sobre dichas proposiciones se admitiran papeles a la blana.

3.ª El arrendatario quedara embrogado al cumplimiento en todos los ramos comprendidos en el contrato y la autoridad local se compromete a prestarle el auxilio y favor que en igualdad de circunstancias le daria a ella la Hacienda publica.

4.ª Este arriendo se hace a muerte y ventura y por consiguiente no tendrá el arrendatario derecho alguno a rebaja de la cantidad estipulada en el remate definitivo.

5.ª Seran de cuenta de dicho arrendatario todos los perjuicios que sufran el fondo municipal por falta de cumplimiento de alguna de las clausulas del del contrato, y del mismo modo el fondo municipal respondera de los que sufriere aquel, cometiendo ambos contratantes a la jurisdic-

- cion continuiva administrativa.
- 6.^a Sin la aprobacion de la subasta por la Superioridad no tendra el contrato valor ni efecto.
- 7.^a Para la seguridad del contrato debiera el arrendatario entregar a titulo de fianza la cuarta parte de la cantidad que viene de tipo para la subasta.
- 8.^a En los cinco primeros dias de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Marzo, debera satisfacer el arrendatario al Depositario del Ayuntamiento la cuarta parte del importe del arriendo.
- 9.^a No seran admitidos como licitadores: los individuos del Ayuntamiento que esten o deban estar en ejercicio durante el arriendo; los Jueces municipales; los señores al fondo municipal; los encasados con interdiccion judicial, los menores de edad, los declarados en quiebra ni los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellon.
- 10.^a En el caso de que en la primera subasta se presenten proposiciones admisibles, se anunciara y celebrara la segunda y ultima subasta en la cual no se aceptara sino la mejora del 5 p^o al menos y sobre ella las pujas a la llana, adjudicandose el arriendo al mejor postor.
- 11.^a En la cobranza de los derechos y precauciones, para asegurarla ha de imputarse el arrendatario a la tarifa de consumos y a la Instruccion del ramo.
- Y habiendose llenado el objeto de esta reunion haciendole constar que el tipo para la m
- Prim
al

basta en forma del modo siguiente	Puntos Cts.
Importa el encabezamiento de este pueblo con el Tesoro por consumos y cereales	1.696, 90
Y del recargo del 100 p ^o para municipales y provinciales	1.696, 90
Total	3.393, 80

A mas el 3 p^o de la cantidad en que queda el remate, con lo cual se dio por terminado el acto firmando los S^{nos} que saben de que yo el Secretario certifico

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon N^o 2 Jose Ant^o Blasquez

En el pueblo de Benimarfull a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho: Reunidos los S^{nos} de Ayuntamiento que al margen se expresan, despues de leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial desde la reunion ultima y enterados de su contenido acordaron en cumplimiento, firmando los S^{nos} que saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon N^o 2 Jose Ant^o Blasquez

Primer remate de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales a venta libre.

En el pueblo de Benimarfull a los dos dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y ocho y hora de las diez de la mañana, constituido la mayoria del Ayuntamiento en la

Casa de la Escuela, bajo la presidencia del
don Alcalde en union publica, para celebrar
el primer remate de los derechos de todas
las especies de consumos y cereales a cuenta
libre, ordenase al infrascripto Secretario
que leyera en voz clara el pliego de con-
diciones. Cumplimentado esto, el pregona-
ro Salvador Mico, anunció el remate. Segu
Y luego Vicente Vilaplana Perez, Pascual Ma-
vilaplana y Joaquin Fullana Escuela de
mancomún, dijeron que ofrecian por el
arriendo el tipo de las tres mil trecientas
noventa y tres pesetas ochenta centimos,
que se consignaron en la primera condicion
del pliego de la subasta. Y no habiendo
quien ofreciere mayor suma el don Pre-
sidente manifestó que el domingo proxi-
mo se celebraria el segundo y ultimo
remate, admitiendose en el la mejora del
5 pº y cobranda pujas a la mano.

Exigida fianza a Vicente Vilaplana Perez,
Pascual Mas Vilaplana y Joaquin Fu-
llana Escuela por la postura, ofrecieron
presentar en metálico el importe de la can-
ta parte del tipo si es que queda el rema-
te definitivo a su favor, y se levanto la
union firmando dos de los rematantes con
el don Alcalde y Concejales que caben de
que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nació

Jose Ant.º Blas



Segundo y ultimo remate del arriendo de consumos

En el pueblo de Benimarfull a nueve de Junio de mil ochocientos setenta y ocho: Reunido el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa de la Escuela presidiendo el Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Don Antonio Vilaplana Blanco, Don Jose Ramon Nadal Vilaplana, Don Vicente Vilaplana Nadal, Don Vicente Molto Paja y Don Jose Vilaplana Marti al objeto de celebrar sesion publica para el segundo y ultimo remate de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales, dió orden al infrascrito Secretario de leer el pliego de condiciones, y así lo hizo. Sin perder tiempo anunció al Sr. publica el segundo y ultimo remate a que se refieren las condiciones que se leyeron. El Sr. Alcalde dijo: que se admitirian proposiciones que mejorasen el 5 pº del precio ofrecido el domingo ultimo por Vicente Vilaplana Peris, Pascual Mas Vilaplana, y Jaquín Fullana Suerola y sobre el, pujas a la Maná hasta que se adjudicase al mejor postor lo que se haria a las once en punto. Transcurrida la hora señalada sin que nadie hiciera manda alguna, a pesar de haberse publicado diferentes veces la postura que hicieron Vicente Vilaplana Peris, Pascual Mas Vilapla-

na y Joaquin Fullana Guerola, el Sr. Alcalde
presidente manifesto que quedaba a su favor la
subasta, con lo que se levanto la sesion firman-
do los Sres que saben conmigo el Secretario de
que certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal Jose Ant. Blasco

Diligencia } Dia 16 de Junio. En este dia no se celebró
sesion por no haberse reunido el Ayunta-
miento lo que hago constar por esta diligen-
cia que firmo en dicho dia

Jose Ant. Blasco

Don Jose Vila-
plana Alcalde
Antonio Vila-
plana

Jose Ramon Na-
dal
Vicente Vilaplana
Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a vein-
te y tres de Junio de mil ochocientos ve-
tenta y ocho: Reunidos los Sres de ayun-
tamiento que al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jo-
se Vilaplana, despues de leida y aproba-
da el acta anterior, se dio cuenta a la
Corporacion de las disposiciones contenidas
en los Boletines oficiales y demas corres-
pondencia oficial desde la sesion ultima
y enterados los Sres de Ayuntamiento
acordaron en cumplimiento firman-
do los Sres que saben de que certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal

Jose Ant. Blasco

Don Jose
plana
Antonio
Jose Ram
dal
Jose Vilap

Diligencia } Dia 30 de Junio. En este dia no se celebra u-
 sion por no haberse reunido suficiente nume-
 ro de Concejales. Lo que hago constar por esta
 diligencia que firmo en dicho dia.

Jose Ant.º Blasquez

Don Jose Vila-
 plana Alcalde
 Antonio Vilaplana
 e Ramon
 Adal
 ente Vilaplana
 iente Nolito
 re Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a primero
 de Julio de mil ochocientos setenta y ocho:
 Reunidos los Sres de Ayuntamiento que al
 margen se expresan, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Jose Vilaplana, con objeto
 de celebrar union extraordinaria para dar
 posesion interina a los rematantes del arren-
 damiento de consumos y cereales Vicente Vilapla-
 na Perez, Joaquin Fullana Gurola y Pascual Vilapla-
 na y hallandose estos presentes el Sr. Al-
 calde Presidente manifesto que quedaban en po-
 sion de sus cargos autorizandolos para cobrar
 de los vendedores y consumidores los derechos y
 recargas de consumos que previene la Instruc-
 cion del ramo. Con lo cual se dio por termina-
 do el acto firmando los Sres. de Ayuntamiento
 y rematantes que saben de que yo el Secretario
 certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nolasco

Jose Ant.º Blasquez

Don Jose Vila-
 plana
 Antonio Vilaplana
 Jose Ramon Na-
 das
 Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a siete de Julio
 de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los
 Sres de Ayuntamiento que al margen se expre-

un, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Jose Vilaplana, despues de leida y apro-
bada el acta anterior, se dio cuenta a la
Corporacion de las disposiciones contenidas
en los Boletines oficiales y demas correspon-
dencia oficial desde la ultima sesion y ente-
rados de su contenido acordaron en cum-
plimiento, firmando los Sres que saben
de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

L

Jose Ant. Blasco

Don Jose Vilaplana
Sr. Alcalde
Antonio Vilaplana
Jose Ramon Na-
dal
Vicente Vilaplana
na
Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a cator-
ce Julio de mil ochocientos setenta y ocho.
Reunidos los Sres. de Ayuntamiento, anota-
dos al margen, bajo la presidencia de Don
Jose Vilaplana Sr. Alcalde despues de
leida el acta anterior fue aprobada. ite
continuo por mi el Secretario se dio cuenta
a la Corporacion del expediente di arrien-
do de venta libre de las especies de consumo
recibido y aprobado de la iddonon economi-
ca de la provincia y en vista por todos
los Sres se acordo el mas exacto cumpli-
miento y confirmar la posesion interina
que en sesion de primero del actual se dio
a los rematantes.

Y con esto se dio por terminado el acto
firmando los Sres que saben de que yo
el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal

J

Jose Ant. Blasco

Don Jose
Alcalde
Antonio
Jose Ramon
Nadal
Vicente
Jose Vilaplana

Don Jose
Sr. Alca
Antonio
Vilaplana
PROVINCIAL



Don Jose Vilaplana
Alcalde
Antonio Vilaplana
Jose Ramon Ma
dal
Vicente Vilaplana
Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a veinte y uno
de Julio de mil ochocientos setenta y ocho: Reu-
nidos los Sres de Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan, despues de leida y aproba-
da el acta anterior se dio cuenta a la corpa-
racion de las disposiciones contenidas en los
Boletines oficiales y demas comunicaciones
recibidas desde la ultima sesion, y enterados
de su contenido acordaron en cumplimiento,
y no habiendo otro asunto de que tratar se le-
vanto la sesion firmando los Sres que estan
de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal Jose Ant. Blang

Diligencia { Dia 28 de Julio. En este dia no se celebró se-
sion por no haber asuntos de interes de que
ocuparse, lo que hago constar por esta dili-
gencia que firmo en dicho dia.

Jose Ant. Blang

Don Jose Vilapla-
na Alcalde
Antonio Vila-
plana

En el pueblo de Benimarfull a cuatro
de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho:
Reunidos los Sres de Ayuntamiento que al
margen se expresan, despues de leida y aproba-

Jose Ramon
Nadal
Vicente Vilaplana
Jose Vilaplana

da el acta anterior se dio cuenta a la Corporacion de la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernacion publicada en el Boletin oficial de esta provincia el dia 30 del anterior mes de Julio referente a la rectificacion de las listas electorales para la eleccion de ayuntamientos y diputaciones provinciales y enterados de su contenido, acordaron que se proceda a la confeccion de las mencionadas listas, en exposicion al publico y formacion de todas cuantas diligencias se disponga por la Superioridad, en este estado y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acta, mandando se saque certificacion de esta acta para ponerla por cabeza del expediente electoral y firman los Sres. que salen de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Secretario Vilaplana

L

Jose Ant. Blasco

Jose Ramon Nadal

Don Jose Vilaplana
na Alcalde
Antonio Vilaplana
Jose Ramon Nadal
Vicente Vilaplana
na
Vicente Molto
Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a once de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho. El Sr. Alcalde Presidente, con los concejales que al margen se expresan, se constituyeron en union ordinaria, decorada abienta aquella, el Sr. Presidente hizo que yo el Secretario leyese el art. 10 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio ultimo y el anuncio del Sr. Jefe economico de esta provincia de 30 del mismo mes, y habiendolo efectuado, expuso que segun los Sres. concurrentes habiam

an. Jose
n. Alca
Antoni
plana
Jose Pl
Nadal
Vicente
na
Vicente
Jose S

aido quedaba a la eleccion de la Corporacion seguir recaudando de los contribuyentes y pagando a la Hacienda el cupo de Industrial o renunciar a ello, por lo que exponia a su consideracion deliberacion lo que tuvieran por conveniente y enterados de su contenido acordaron seguir recaudando de los contribuyentes y pagando a la Hacienda el cupo de dicho industrial. Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los Sres. que estan de que yo el Secretario certifico.

Jore Vilaplana Anterior Vilaplana

Jose Ramon Natividad

Tore Ant. Blanc

Don Jose Gilgado
en Alcalde
Antonio Gil-
plana

Jon Ramon
 Nadal

Viente Vilayna

Quinto e Sesto
Tore Silaplana

En el pueblo de Bonmarfoll a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos la mayoría de los Sres. de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vilaplana Pires, de m. orden se leyó el acta anterior y fue aprobada. Esto seguido se dio cuenta de que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, cubrir el cupo del impuesto de la cal veñalado a este pueblo por medio de repartimiento y aprobado por la Idem on económica no habiéndose nombrado toda via repartidores para ejecutarle se estaba en el caso de verificarlo con arreglo al art. 2.º 18 de la Instrucción de consumos y demás ordenes posteriores. Y enterados los Sres. concurrentes después de haber usado varios de ellos de la

palabra y conviniendo todos en las perso-
nas recayeron los nombramientos en
Bautista Vilaplana Andrey, Ventura
Vilaplana Peres, Bautista Vilaplana
Blasco, Pascual Mas Vilaplana, Vicente
Nadal Vilaplana, Jose Vilaplana Fer-
rer y Francisco Pons Colomer. Y no habien-
do mas asuntos de que tratar se levanto
la union firmando los Sres. que salen de
que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonia Vilaplana

Jose Ramon Nadal Jose Ant.^o Blasco

Concejal
Don Jose Vilaplana
Peres Alcalde
Antonio Vila-
plana
Jose Ramon
Nadal
Vicente Vilapla-
na
Vicente Nadal
Jose Vicente Vi-
laplana
Contribuyentes
Bautista Vila-
plana Andrey
Ventura Vila-
plana
Bautista Vila-
plana Blasco
Antonio Na-
dal Sirvent
Jose Vilapla-
na Ferrer
Hermenegit-
do Vilaplana
Vicente Vila-
plana Peres

En el pueblo de Benimarfull a veinte
y cinco de Agosto de mil ochocientos vein-
ta y ocho: Reunidos los Sres de Ayunta-
miento y contribuyentes que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-
calde se dio cuenta a los concurrentes de una
carta de Doña Rafaela Ferrandis en la que
pide que se mida el terreno que hay entre
este pueblo y el puente del barranco del
mismo y que se le pague a tres duros ca-
da palmo entendiendose un palmo de
fachada con cuenta de largo o de lo con-
trario impidira el paso por dicho terne-
no y enterados los Sres concurrentes a-
cordaron que estan conformes en quedar
se el terreno que comprende o sea neces-
ario para el camino que hay abierto des-
de el puente a este pueblo por el valor
que se considere arreglado y que por con-

Bauti-
plana

Jose Vi-
Alcalde
Antoni
plana
Jose
Nadal
Vicente
plana
Vicente



Benito Vilaplana Domingo
 ducto del Sr. Alcalde que se le haga saber a
 La Ferrandía. Y no habiendo otro asunto de
 que ocuparse se dio por terminado el acto
 firmando los Sres. que caben de que yo el
 Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal

Jose Ant. Blasco

Jose Vilaplana
 Alcalde
 Antonio Vilaplana
 Jose Ramon
 Nadal
 Vicente Vilaplana
 Vicente Molto

En el pueblo de Benimarfull a primero
 de Setiembre de mil ochocientos setenta y
 ocho: Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que
 al margen se expresan, se dio cuenta a la Corpo-
 ración del art. 66 y siguientes de la ley Munici-
 pal vigente y enterados de su contenido, acordaron
 que se formen las secciones de las cuales
 se han de sortear un numero de asociados i-
 gual al de Concejales que han de componer la
 Junta municipal en el presente año economi-
 co: que se publique el resultado de dichas seccio-
 nes y que ultimada la formacion de ellas, se
 proceda al indicado sorteo, de suerte que quede
 constituida dicha Junta a la mayor brevedad

poribte, para todo ello se autorizaba al
Sr. Alcalde y se encargaba al secreta-
rio en union de los Concejales la forma-
cion de secciones, su publicacion la ex-
tencion de papeletas para el sorteo y cuan-
tos trabajos materiales ocasionen dichas
operaciones. Con lo cual se dio por termi-
nado el acto firmando los Sres que sa-
ben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal Jose Ant. Blasco

Jose Vilaplana
Alcalde

Antonio Vilaplana

Jose Ramon Na-
dal

Vicente Vilaplana

Vicente Malto

Jose Vicente Vi-
laplana

En el pueblo de Benimarfull a ocho
de Setiembre de mil ochocientos setenta
y ocho: El Sr. Alcalde, Presidente, aso-
ciado de los Sres Concejales que se expre-
san al margen y de mi el Secretario, se
constituyo en la sala capitular de este
municipio y habiendo declarado benta la
sesion publica, a efecto de verificar el
sorteo de señores asociados que en el a-
ño economico de 1878 a 79, ha de compo-
ner en union del Ayuntamiento la Jun-
ta municipal, ordenare que yo el secreta-
rio, leyere en alta voz y por secciones
las papeletas que contienen los nombres
de cada uno de los contribuyentes que las
componen, y habiendolo verificado, una
a una se depositaron despues, seccion por
seccion y sucesivamente, en la urna pre-
parada al efecto, y habiendo extraido

en cada corteo el numero de las papeletas correspondientes a cada grupo, dio el resultado siguiente:

Primera reunion

Contribuyentes que la muerte digno para asociados

- José Vilaplana Lebría
- Joaquín Vilaplana Vilaplana
- Vicente Vilaplana Camallonga

Segunda reunion

- Vicente Blasco Blasco de Vicente
- Pascual Blasco Paya

Tercera reunion

- José Vicente Blasco Paya
- Rafael Vilaplana Vilaplana

Concluida así la operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pase a los interesados la oportuna comunicacion haciendoles saber para los fines ultteriores. Y no habiendo otras asuntos de que tratar se dio por terminada la union que firmo el Sr. presidente con los Concejales que saben de que yo el Secretario certifico

José Vilaplana Antonio Vilaplana

José Ramon Mestres José Ant.º Blasco

Diligencia } Dia 18 de Setiembre. En este dia no se celebró union por no haberse reunido suficiente numero de Concejales lo que hago constar por esta diligencia que firmo en dicho dia

José Ant.º Blasco

Señon del día 22 de Setiembre de 1878

Señores

Presidente Reunidos en la casa de la escuela don
Don Jose Vila- de celebra sus sesiones el Ayuntamiento
plana Bes de Benimarfull, los tres concejales que al
" Antonio Vi- margen se expresan, como tambien los
laplana individuos designados por la merte pa-
" Jose Ramon indiduidos designados por la merte pa-
Madal ra formar la Junta municipal que ha
" Vicente Vila- de regir en el presente año economico;
plana dio principio con la lectura del acta
" Jose Vila- de la anterior que fue aprobada.
plana

Vocales Acto seguido el Sr. Presidente ma-
" Jose Vicente nifestó que el objeto de la presente reu-
Blasco Paja nion era para constituir la Junta mu-
" Joaquin Vila- nicipal en cumplimiento a lo dispuesto
plana Vilap. en el parrafo segundo del art.º 63 de la
" Vicente Vla- exigente ley.
plana Cama-
llonga

" Vicente Blas- En consecuencia la Corporacion
co Blasco de municipal, acordó declarar constitui-
" Vicente da definitivamente la expresada cam-
Pascual Blas- blea municipal.
co Paja

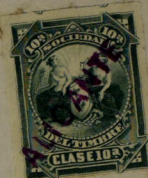
" Rafael Vila- Y no habiendo mas asuntos pendien-
plana Vilap. tes de que tratar el Sr. Presidente levan-
" Jose Vilapla- to la sesion, dando por terminado el ac-
na sebría to firmando los tres. que saben de que
yo el secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal

Jose Ant.º Blasco





For Ant. Blasig

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y demas correspondencia oficial y enterada acuerdo en cumplimiento. Firmaron los Sres. que saben de que yo el Secretario certifico.

Antonio Vilaplana

Love Ant.^o Blayney

Diligencia } Dia 13 de Octubre. En este dia no se celebró
sesion por no haber asuntos de que tratar.
Lo que hago constar por esta diligencia que
firmo en dicho dia.

José Ant.º Blasquez

Don José Vila En el pueblo de Benimarfull a veinte de
plana. Alcalde Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Reu-
Antonio Vila nidos los Sres. de Ayuntamiento que al mar-
plana José Ramon gen se expresan, se leyó el acta anterior y
Madal Viente Vila fue aprobada.
plana José Vilaplana

Acto seguido se dió cuenta a la Corpo-
racion de las disposiciones contenidas en los
boletines oficiales de la provincia y demas
correspondencia oficial y enterada acordó
su cumplimiento y firmaron los Sres que
saben de que certifico.

José Ramon Madal

Antonio Vilaplana

José Vilaplana

José Ant.º Blasquez

Diligencia } Dia 27 de Octubre. En este dia no se celebró
sesion por no haberse reunido suficiente
numero de Concejales. Lo que hago constar
por esta diligencia que firmo en dicho dia.

José Ant.º Blasquez

le bro
tar.
que
D
de
: Pen
mar
y
po-
Los
may
do
que
placig
g
bro
te
tar
a.

Don Jose Vila-
plana Alcalde
Antonio Vila-
plana
Jose Ramon
Nadal
Vicente Vila-
plana
Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a tres de
Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho:
Reunidos los Sres de Ayuntamiento que al
margen se expresan, se leyó el acta anterior
y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion
de las disposiciones contenidas en los boletines
oficiales y demas correspondencia oficial y en-
terada de acuerdo en cumplimiento. Y firmaron
los Sres que saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana
Jose Ramon Nolasco

Diligencia } Dia 10 Noviembre. En este dia no se cele-
bro reunion por no haber asuntos de que tra-
tar. Lo que hago constar por esta diligen-
cia que firmo en dicho dia.

Yours Ant.^o Blayney

Don Jose Vilaplana Alcalde
Antonio Vilaplana
Jose Ramon
Nadal
Eugenio Vilaplana
Jose Vilaplana

En el pueblo de Benimarfull a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Srs. de Ayuntamiento que al margen se expresan, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta a la Corporación

de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y demas correspondencia oficial y del decreto de 12 del actual por el que se pre- viene que se proceda a la eleccion de un Di- putado a Cortes por el distrito de Alcor y que la eleccion se verifique a los 20 dias de la fecha de dicho decreto. Interada acor- do en cumplimiento y al efecto que se pra- ctiquen todas cuantas diligencias sean ne- cesarias para llevar a efecto la eleccion de que se trata con arreglo a la ley electo- ral de 23 de Junio de 1870. Y firmaron los Jues que saben de que yo el Secreta- rio certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal Jose Ant. Blas

Diligencia} Dia 24 de Noviembre. En este dia no se celebró reunion por no haberse reunido sufi- ciente numero de Concejales. Lo que hago con- tar por esta diligencia que firmo en dicho dia.

Jose Ant. Blas





Don Jose Vila—En el pueblo de Benimarfull a primero de
plana Alcalde Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho: Ben-
Antonio Vila—nidos los Sres de Ayuntamiento que al margen
plana
Jose Ramon se expresan, se leyó el acta anterior y fue apro-
Nadal bada.

Vicente Vila—Acto seguido se dió cuenta a la Corporacion
plana de las disposiciones contenidas en los boletines o-
Jose Vilaplana—ficiales y demas correspondencia oficial y ente-
rada acuerdo en cumplimiento. Y firmaron los
Sres que saben de que yo el Secretario certifico.

José Vilaplana Antonio Vilaplana

José Ramon Nadal Jose Ant.º Blanco

Diligencia } Dia 8 Diciembre. En este dia no se celebrosion por no haber asuntos de que tratar
lo que hago constar por esta diligencia que
firmo en dicho dia.

José Ant.º Blanco

Don Jose Vilaplana - En el pueblo de Benimarfull a quince de
na Alcalde Diciembre de mil ochocientos veinte y
Antonio Vilaplana ocho: Reunidos los Sres de Ayuntamiento
Jose Ramon que al margen se expresan, se leyó el au-
Madal ta anterior y fue aprobada.
Vicente Vilaplana
plana
Jose Vilaplana

Acto seguido se dio cuenta a la Corpo-
racion de las disposiciones contenidas en
los boletines oficiales y demas correspon-
dencia oficial y enterada acuerdo en cum-
plimiento. Y firmaron los Sres que caben
de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Jose Ramon Nadal Jose Ant.º Blasquez

Diligencia } Dia 22 de Diciembre. En este dia no se
celebro reunion por no haberse reunido su-
ficiente numero de Concejales. Lo que ha-
go constar por esta diligencia que fir-
mo en dicho dia.

Jose Ant.º Blasquez

Don Jose Vilaplana - En el pueblo de Benimarfull a
na Alcalde veinte y nueve de Diciembre de mil
Antonio Vilaplana ochocientos veinte y ocho: Reunidos
Jose Ramon los Sres de Ayuntamiento que al mar-
Madal

Quinto Vila-ger se expresan, se leyó el acta anterior y fue
 plana aprobada.
 Jose Vilaplana

Acto seguido se dió cuenta a la Corpora-
 cion de las disposiciones contenidas en los bo-
 letines oficiales y demas correspondencia oficial
 y enterada acordó en cumplimiento. Y fir-
 maron los Sñs que saben de que yo el se-
 cretario certifico.

José Vilaplana

Antonio Vilaplana

José Ramón Nolasco

José Ant.º Blanco



